



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 001 de 20 06 FEB 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 025 DE 2004”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 287, numeral 4 del Artículo 313, el Artículo 338 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 025 de diciembre 7 de 2004, estableció incentivos tributarios por el pago oportuno del impuesto predial unificado así: “quienes cancelen la totalidad del impuesto durante el mes de ENERO de cada año, tendrán un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre dicho impuesto.
2. Que con relación al año gravable 2015, la Secretaría de Hacienda Municipal practico las correspondientes liquidaciones oficiales el día 3 de Enero de 2015 y realizo la notificación legal mediante la inserción en la página web del Municipio y a su vez expide al contribuyente el recibo oficial para el pago en bancos en las ventanillas habilitadas.
3. Que no obstante lo anterior como mecanismo de divulgación adicional es preciso y conveniente enviar a la dirección del predio el acto administrativo de liquidación oficial junto con el recibo oficial de pago a fin de que el contribuyente sin tener que desplazarse hasta la administración municipal pueda realizar el pago en las entidades financieras autorizadas, este procedimiento toma algunos días del mes de Enero siendo indispensable modificar la fecha límite de pago con descuento del 10% prevista en el Acuerdo Municipal hasta el 27 de febrero de 2015.
4. Que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, mediante la cual se dictaron normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica dispuso que: “... el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.” Frente a dicho requisito, la Secretaria de Hacienda observa que no afecta el marco fiscal de mediano plazo dado que el mismo ha tenido vigencia durante 11 años y no tendría variación en su costo fiscal





CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 001 06 FEB 2015 de 20

diferente al que ocasiona el acuerdo 025 de 2004 vigente, toda vez que este se limita a ampliar el plazo para el otorgamiento del descuento a los contribuyentes que no se pudieron acoger al mismo en el mes de ENERO.

5. Conforme lo anterior, esta propuesta es indispensable para proteger las garantías de los contribuyentes haciendo el modelo tributario eficaz proporcional, justo, real y eficiente, por lo tanto coordinado y coherente.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese un párrafo transitorio al artículo primero del Acuerdo Municipal 025 de diciembre 7 de 2004, en los siguientes términos:

“Párrafo transitorio: Quienes cancelen la totalidad del impuesto predial unificado del año gravable 2015, hasta el día 27 de febrero de 2015, tendrán un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre dicho impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Febrero del año Dos Mil Quince (2015).


El Presidente,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Secretario General,


FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

06 FEB 2015

Acuerdo No. 001 de 20 _____

El Ponente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **001** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

06 FEB 2015

ACUERDO No.

001

DE 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 001 DEL 30 DE ENERO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 025 DE 2004".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2015.

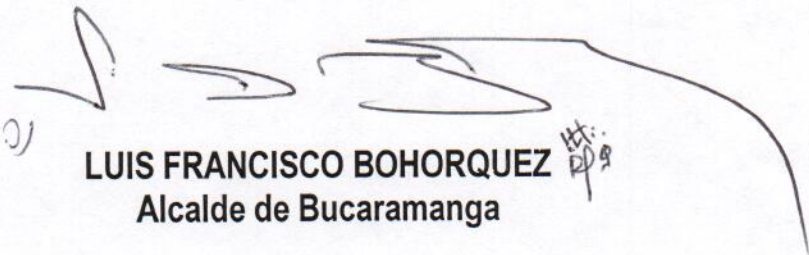


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los cinco (5) días del mes de febrero de 2015.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

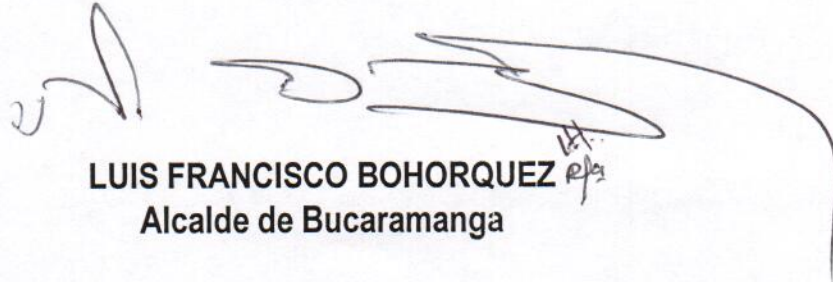


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 001 de 2015, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los a los cinco (5) días del mes de febrero de 2015.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga